ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, realiza los estudios previos, para la prestación de servicios de salud en el área de la medicina general, odontología, jefes de enfermería, auxiliares de enfermería, auxiliares de odontología, bacteriología, regente en farmacia, psicología, higienista, citotecnóloga, vacunación, trabajo social, auxiliares de laboratorio, promotores en servicios de salud, para la atención de los usuarios del E.S.E. primer nivel centro de salud "Cartagena de indias" de Corozal.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

Conforme con lo establece el artículo 4° y 7° del Decreto 139 del 17 de enero de 1996 expedido por la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los gerentes de las Empresas Sociales del estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990", son funciones de la gerencia de la entidad planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por esta razón, la Entidad debe adoptar disposiciones y coordinar su adaptación a las exigencias del entorno y por la utilización eficiente de sus recursos para el cumplimiento de su misión, sus metas, sus programas y sus proyectos. Así mismo, la Entidad le exige como obligación garantizar en todas las fases de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, la calidad y satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios, soportada en los principios normativos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y garantizar tanto su eficiencia social como económica.

La E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, no tiene adscrito profesionales idóneos en el área de la medicina general, odontología, jefes de enfermería, auxiliar de enfermería, auxiliares de odontología, bacteriología, regente en farmacia, psicología, higienista, citotecnóloga, vacunación, trabajo social, auxiliar de laboratorio, promotores en servicios de salud, para los usuarios del E.S.E. primer nivel centro de salud "Cartagena de indias" de corozal Por tanto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que realice este apoyo asistencial para los diferentes procesos y procedimientos que se tienen que ejecutar con este tipo de profesionales de la salud a los diferentes usuarios del E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.

Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales se requiere contar con personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades propias de la atención en salud, incluyendo, de acuerdo con los servicios habilitados, actividades de consulta externa, urgencias, hospitalización, promoción y mantenimiento de la salud, vacunación, procedimientos, apoyo diagnóstico y demás servicios asistenciales que requieran recurso humano.

Que por las razones antes expuestas se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar la prestación de servicios de salud en el área de la medicina general, odontología, jefes de enfermería, auxiliar de enfermería, auxiliar de odontología, bacteriología, regente en farmacia, psicología, higienista, citotecnóloga, vacunación, trabajo social, auxiliar de laboratorio, promotores en servicios de salud, para los usuarios del E.S.E. primer nivel centro de salud "Cartagena de indias" de corozal, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El Numeral 31.3. del Manual de Contratación de la Entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

La demanda de los servicios de salud presenta variaciones de acuerdo con las necesidades de la población, la demanda efectiva de usuarios, los horarios de atención, las jornadas extramurales y las diferentes actividades institucionales. En consecuencia, resulta necesario disponer de un esquema que permita garantizar la continuidad y suficiencia del recurso humano asistencial, evitando afectaciones en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de las condiciones de habilitación.

En este contexto, la ESE requiere adelantar la contratación de un contrato sindical con una organización sindical legalmente constituida y facultada para ello, cuyo objeto esté

VIGILADO Supersalud

orientado a la ejecución de actividades asistenciales requeridas por la institución, dentro del marco de la normatividad aplicable al contrato sindical y de las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad social correspondientes.

La contratación se justifica además en la necesidad de contar con personal que reúna las competencias, formación, experiencia y requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades asistenciales, garantizando que las labores sean ejecutadas bajo los protocolos institucionales, las normas de seguridad del paciente, los procedimientos de bioseguridad y las demás disposiciones aplicables al sector salud.

De otra parte, el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., define el contrato sindical en los siguientes términos: "El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados, Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal". Además, la Superintendencia Nacional de Salud, a través de los Conceptos N° 2-2013-060120, del 31 de Julio de 2013, y el N° 2-012-015024, del 8 de marzo de 2012, permite la contratación de personal para realizar este tipo de labores, a través de contratos con agentes tercerizadores, externalizadores, outsourcing, o a través de asociaciones sindicales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE LA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, JEFES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, REGENTE EN FARMACIA, PSICOLOGÍA, HIGIENISTA, CITOTECNÓLOGA, VACUNACIÓN, TRABAJO SOCIAL, AUXILIARES DE LABORATORIO, PROMOTORES EN SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL".

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600: Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.	80111620

2.3 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

En virtud de la necesidad existente por parte E.S.E. de primer nivel centro de salud Cartagena de Indias., la cual fue abordada en el acápite anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que tenga personal del área del conocimiento de las ciencias de la salud, en medicina general, odontología, jefes de enfermería, auxiliares de enfermería, auxiliares de odontología, bacteriología, regente en farmacia, psicología, higienista, citotecnóloga, vacunación, trabajo social, auxiliar de laboratorio, promotores en servicios de salud, en aras de dar cumplimiento con los deberes y postulados que la Constitución y la Ley así dispongan, que pueda desarrollar la actividad encomendada y que satisfaga los intereses la E.S.E. las cuales se detallan a continuación:

Nº DE PERSONAS	PRPFESION U OFICIO	VALOR
1	HIGIENISTA ORAL	3.419.085
1	HIGIENISTA ORAL	3.419.085
1	JEFE DE ENFERMERIA – URGENCIAS	4.802.266
1	JEFE DE ENFERMERIA	4.353.478
1	JEFE DE ENFERMERIA	4.353.478
1	JEFE DE ENFERMERIA- CORREGIMIENTOS	4.652.670

VIGILADO Supersalud

1	JEFE DE ENFERMERIA VACUNACION	4.353.478
1	JEFE DE ENFERMERIA	4.353.478
1	JEFE DE ENFERMERIA	4.353.478
1	JEFE ENFERMERA COORDINADORA DE AREA P Y P	5.684.075
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	VACUNADORA PAI REGULAR	3.210.382
1	PSICOLOGA	3.675.737
1	PSICOLOGA	3.675.737
1	PROMOTORA EN SERVICIOS DE SALUD	3.210.382
1	PROMOTORA EN SERVICIOS DE SALUD	3.210.382
1	PROMOTORA EN SERVICIOS DE SALUD	3.210.382
1	PROMOTORA EN SERVICIOS DE SALUD	3.210.382
1	APOYO EN FACTURACION (DIGITADORA)	3.210.382
1	ODONTOLOGO 6 HORAS	5.254.562
1	ODONTOLOGO 6 HORAS	5.254.562
1	ODONTOLOGO 6 HORAS	5.254.562
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 4 HORAS	3.675.737
1	ODONTOLOGO 8 HORAS	6.540.303
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA CONSULTA EXTERNA	3.210.382
1	BACTERIOLOGA	5.899.845

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co

VIGILADO Supersalud

1	BACTERIOLOGA	6.303.754
1	BACTERIOLOGA	6.303.754
1	AUXILIAR DE LABORATORIO	3.808.766
1	AUXILIAR DE LABORATORIO	3.210.382
1	AUXILIAR DE LABORATORIO	3.210.382
1	AUXILIAR DE LABORATORIO	3.210.382
1	MEDICO DE URGENCIAS TURNOS ORDINARIOS DE 6HORAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS TURNOS ORDINARIOS DE 6HORAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS TURNOS ORDINARIOS DE 6HORAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS TURNOS ORDINARIOS DE 6HORAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS 12 HORAS URGENCIAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS 12 HORAS URGENCIAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS 12 HORAS URGENCIAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS 12 HORAS URGENCIAS	7.098.877
1	MEDICO DE URGENCIAS 12 HORAS URGENCIAS	7.098.877
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	MEDICO CONSULTA EXTERNA DE 6 HORAS	5.527.767
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co

VIGILADO Supersalud

1	AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS	4.212.675
1	REGENTE EN FARMACIA	3.791.605
1	CITOTECNOLOGO	4.679.545
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA - CITOTECNOLOGA	3.210.382
1	TRABAJADORA SOCIAL	4.217.159
1	NUTRICIONISTA	4.217.159
1	TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	4.265.754
1	TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	4.265.754
EVENTOS		20.737.200

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Propender por buscar disminuir la incidencia de eventos adversos, relacionados con el servicio que se presta:

- La atención que se les brinda a los pacientes deberá estar de acuerdo con las normas establecidas por la Ley, con las normas de seguridad del paciente promulgadas para este subproceso y con los estándares de calidad que establece la E.S.E.

- Con respecto al diligenciamiento de la historia clínica, por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica debe ser el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de tal manera que se compromete a verificar y garantizar una Historia Clínica que reúna las siguientes características:

–SER COMPLETA. Esto es, que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, sobre su diagnóstico, sobre su tratamiento, en fin, que consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada una persona.

–SER COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo, por tanto, el contratista deberá entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes.

–ESTAR SUSTENTADA. La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos, por tanto, el contratista deberá aceptar conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.

–NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios, por tanto, el contratista deberá concientizarse que se den implicaciones de tal actitud.

- **INCLUIR AUTORIZACIONES.** Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente, sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia deberá estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y la autorización expresa del paciente.
- **ESTAR FECHADA Y FIRMADA.** Estos datos formales dan a la Historia Clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene.
- **–SER LEGIBLE.** Es deber del contratista revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, pues solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda tener una Historia clínica.
- **–TENER LOS FORMATOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS.** El contratista se deberá comprometer para con el E.S.E a diligenciar el 100% de los formatos establecidos que soportan el proceso de atención que hayan sido formalizados por la institución.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO (DURACIÒN).
El término del contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGILADO Supersalud

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en Corozal – Sucre.

FORMA DE PAGO:

Se cancelarán de acuerdo con la facturación presentada por el Contratista, sin exceder el valor total del mismo, previa certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato; y estará supeditado a la verificación por parte de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS del cumplimiento de los presupuestos exigidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003; quedando sujetas las partes para efectos de terminación o liquidación del contrato del cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada, sin perjuicio de lo aquí dispuesto previa presentación de la cuenta de cobro y de la aprobación del informe de actividades mensual por parte del supervisor asignado.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de la Ley a las entidades correspondientes en Salud, pensiones y Riesgos profesionales.
2. EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo quinto del Decreto 1429 de 2010 será responsable de la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus afiliados que participen en la ejecución del presente contrato, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
3. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, informando oportunamente al E.S.E de las novedades con que se garantice el cumplimiento del objeto del contrato.
4. EL CONTRATISTA elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función.
5. EL CONTRATISTA dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por el E.S.E para el cumplimiento del servicio contratado.
6. EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los perfiles solicitados por el E.S.E para el servicio referido en el objeto del contrato.
7. Cuando por estricta causa de fuerza mayor se requiera modificar la estructura y prestación del servicio, proceso o subproceso en forma temporal o permanente EL CONTRATISTA dispondrá lo pertinente para que se atienda las necesidades de la E.S.E. En caso necesario la E.S.E solicitará los cambios pertinentes para que se cumplan los procedimientos previamente concertados.
8. Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso, subproceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse (Por negligencia o comportamientos imputables a (EL CONTRATISTA) según requerimiento de la E.S.E.
9. EL CONTRTATISTA, participara activamente en la Supervisión de la Adherencia y la aplicación de las guías y protocolos de los respectivos servicios.
10. Atender las solicitudes de la E.S.E, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativos, generadas en todo lo relacionado con el Sistema Integral de Gestión de Calidad, MIPG, MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria, para el mejoramiento de la calidad, Sistema de Información para la Calidad y Acreditación), Atención segura y las políticas de la E.S.E, para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
11. EL CONTRATISTA, actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas. En ningún caso la E.S.E será llamado en garantía o actuará solidariamente.
12. EL CONTRATISTA responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
13. EL CONTRATISTA presentara las respectivas facturas con el lleno de requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato.
14. EL CONTRATISTA se sujetará a la supervisión de quien sea designado por la E.S.E atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
15. Informar a la E.S.E de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 75% del valor del presente contrato.
16. EL CONTRATISTA diseñará y desarrollará un programa de bienestar y capacitación entre sus afiliados, asociados o recurso con que realiza la prestación del servicio contratado.

VIGILADO Supersalud

17. EL CONTRATISTA se compromete a realizar seguimiento sobre la asistencia y aplicación de las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación brindadas por la E.S.E.
18. EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor designado el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo de la E.S.E según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E y de contingencia del área de mantenimiento, y hacer uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera.
19. Presentar a la E.S.E el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo con su respectivo cronograma de trabajo, acompañado de la hoja de vida del responsable del programa, quien debe contar con licencia vigente en Salud Ocupacional. Lo anterior incluye la entrega mensual de informes al sistema de gestión de Seguridad y Salud ocupacional de la E.S.E
20. La inducción del recurso humano para la ejecución del presente contrato deberá ser coordinada por EL CONTRATISTA con el área de Talento Humano de la ESE no obstante es responsabilidad de EL CONTRATISTA las actuaciones de su personal.
21. EL CONTRATISTA se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestará el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en EL E.S.E.
22. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al personal los elementos de p/p requeridos para la prestación del servicio que para tal efecto suministre la ARL.
23. Atender y cumplir con lo establecido en el código de ética y buen gobierno desarrollado por la E.S.E, en desarrollo de los procesos y subprocesos contratados.
24. El contratista se obliga a entregar a sus trabajadores las dotaciones de conformidad a los lineamientos que exige la ley.
25. El contratista se obliga a realizar los exámenes ocupacionales de ingresos, egresos y periódicos de sus trabajadores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la prestación del servicio según el conocimiento en su área de trabajo o en la que se le asigne por razones inherentes a los servicios, durante la etapa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a los pacientes admitidos, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la atención, cumpliendo con las Normas, Guías, Protocolos y Estándares de acuerdo con los Procesos y Procedimientos de la Institución.
2. Asistir oportunamente conforme con la organización del horario de atención al público por especialidad establecido por la Entidad.
3. Diligenciar correcta, oportuna, completa y legiblemente todos los registros clínicos, estadísticos y lo pertinente de facturación, diligenciar cada caso en la papelería adecuada. 4. Aplicar las normas técnicas y de bioseguridad en todos los procedimientos con el fin de evitar accidentes de trabajo, contaminación y/o infecciones cruzadas (uso de uniforme de dotación, delantal, careta, mascarilla, tapabocas en lo pertinente, no comer en sitio de trabajo, retirarse los elementos de trabajo cuando se vaya a comer o salir de la Institución). Tener presente en general las normas de Bioseguridad universales.
5. Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la Historia Clínica.
6. Realizar los procedimientos inherentes su campo y, de ser el caso, controlar los pacientes bajo su cuidado.
7. Mantener un contacto permanente con los pacientes asignados y proporcionar información al paciente y su familia de manera permanente sobre el curso de la enfermedad y los tratamientos que se realicen.
8. Participar en las actividades de coordinación y evaluación docente asistenciales, para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y calidad del recurso humano en formación.
9. Participar en la Gestión del Sistema de Gestión Integrado de Calidad (SGIC) en todos los componentes y garantizar la realización de los diferentes procesos y actividades del área.
10. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas. 11. Cumplir con las normas, reglamentos, valores y principios corporativos de la E.S.E (respeto, responsabilidad, honestidad, trato humanizado).
12. Propender por la dotación del servicio o los servicios asignados conforme con las normas de la entidad relacionadas con el proceso de dotación de insumos a los servicios. 13. Para bacteriología, deberá ejecutar labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los pacientes en estudio y garantizar la correcta aplicación de las normas técnicas para el procesamiento de sangre total y sus derivados. Realizar los exámenes en las diferentes áreas que apoyan el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades en el Laboratorio Clínico y de los procesos y procedimientos del servicio de medicina transfusional. Orientar e informar a los pacientes y donantes sobre los requisitos del proceso, la obtención de las muestras y la recolección de las mismas. Servir de referencia en los aspectos técnicos, administrativos y operativos al personal de salud auxiliar. Realizar el control interno de los equipos antes de iniciar el trabajo. Realizar el

VIGILADO Supersalud

control de calidad interno y externo de los análisis clínicos y productos sanguíneos a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los procedimientos. Participar en el desarrollo de las actividades del sistema de gestión de la calidad de la institución. Realizar los registros del área con fines científicos y administrativos. Controlar el estado y funcionamiento de los equipos, insumos y elementos del servicio bajo su cargo. Entrenar técnica y administrativamente al personal profesional que se vincule al departamento. Colaborar con el Líder de Programa en la programación, ejecución y evaluación de los planes, programas, actividades de la institución en términos generales y del área en términos específicos. Participar en la evaluación de nueva tecnología de las áreas. Participar en el desarrollo de Investigaciones Clínicas, mediante el manejo de muestras biológicas que incluya la toma, separación, procesamiento, almacenamiento, embalaje y envío. La aplicación del control de calidad interno y externo de los análisis clínicos y productos sanguíneos garantiza el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los procedimientos. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
14. Odontología Colaborar con la parametrización de las historias clínicas con el fin de que se ajusten los programas a las normas vigentes y a los requerimientos de las aseguradoras. Cumplir con las normas, reglamentos, valores y principios corporativos del E.S.E (respeto, responsabilidad, honestidad, trato humanizado). Promover en los servicios o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios queden satisfechos por la atención recibida. Ejercer actividades solicitadas y correspondientes a medicina legal y preventiva. Ejercer el autocontrol de las actividades inherentes al ejercicio de su profesión.

PARAGRAFO 1: Se propenderá por buscar disminuir la incidencia de eventos adversos, relacionados con el servicio que se presta.
PARAGRAFO 2: La atención que se les brinda a los pacientes deberá estar de acuerdo con las normas establecidas por la Ley, con las normas de seguridad del paciente promulgadas para cada subproceso y conforme con los estándares de calidad que establece la E.S.E.
PARAGRAFO 3: Con respecto al diligenciamiento de la historia clínica, por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica debe ser el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente. En ese orden de ideas, EL CONTRATISTA se compromete a verificar y garantizar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: –SER COMPLETA. Esto es, que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, sobre su diagnóstico, sobre su tratamiento, en fin, que consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada una persona. –SER COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. –ESTAR SUSTENTADA. La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. –NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concientizarse dé implicaciones de tal actitud. –INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y la autorización expresa del paciente. –ESTAR FECHADA Y FIRMADA. Estos datos formales dan a la Historia Clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. –SER LEGIBLE. Es deber del CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, pues solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda tener una Historia clínica. –TENER LOS FORMATOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS. EL CONTRATISTA se compromete para con LA E.S.E a diligenciar el 100% de los formatos establecidos que soportan el proceso de atención que hayan sido formalizados por la institución.

2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E., se obliga a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **3)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **4)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **5)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICO.

VIGILADO Supersalud

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el numeral en el manual de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS, teniendo en cuenta que se trata de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE LA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, JEFES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ODONTOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, REGENTE EN FARMACIA, PSICOLOGÍA, HIGIENISTA, CITOTECNÓLOGA, VACUNACIÓN, TRABAJO SOCIAL, AUXILIARES DE LABORATORIO, PROMOTORES EN SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD "CARTAGENA DE INDIAS" DE COROZAL; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación a presentar oferta a proveedores que venda y/o suministre este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.

3.2 JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: Se trata de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE LA MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, JEFES DE ENFERMERÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, REFERENTE EN FARMACIA, PSICOLOGÍA, HIGIENISTA, CITOTECNOLOGA, VACUNACIÓN, TRABAJO SOCIAL, AUXILIAR DE LABORATORIO, PROMOTORES EN SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD "CARTAGENA DE INDIAS" DE COROZAL, a partir de la suscripción del acta de inicio siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el Numeral 3.1.3 del manual de contratación, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El (Nuevo Estatuto de Contratación), emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para este contrato es la suma de MIL MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.155.147.226) M/CTE IVA INCLUIDO.; amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **504** del 28 de agosto de la vigencia fiscal 2026.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Cartagena de Indias; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co
VIGILADO Supersalud

1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la	Etapa precontractual

VIGILADO Supersalud

																		ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co

VIGILADO Supersalud

9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN

VIGILADO Supersalud

			MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO.	**CATEGORÍA**
4	Riesgo extremo.
1, 3, 10 y 12	Riesgo alto.
2, 6, 9 y 11	Riesgo Medio.
5, 7 y 8	Riesgo Bajo.

6. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO*:*

a) MULTAS EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÀGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÀUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN: LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será el subgerente de prestación de servicios de salud, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

8. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una Póliza que garantice:

a)- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.

b)- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el término de la vigencia del presente contrato y tres (03) años más, que cubra salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y similares del personal ejecutor del contrato, que dependa o contrate el contratista, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato el término de duración del contrato y ciento veinte (120) días más.

JAMIS PAOLA RODRIGUEZ SALCEDO
Subgerente de Prestación de Servicios de Salud.

VIGILADO Supersalud